ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundando en el año 1622 a orillas del rio que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.

Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del rio Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.

La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

La Alcaldía Municipal de Yotoco requiere contratar el servicio de internet con fibra óptica, con el propósito de garantizar una conectividad adecuada y el funcionamiento eficiente de las distintas dependencias que integran la administración municipal y auditorio de la escuela de música “ Rey de los vientos” Este servicio resulta esencial para el desarrollo de los procesos misionales, administrativos y de atención a la ciudadanía, ya que permite la operación ininterrumpida de las plataformas digitales institucionales, el acceso a canales oficiales de información, la gestión documental y contractual, así como una comunicación efectiva con entidades del orden nacional, departamental y local.

Por lo anterior, resulta importante para el municipio realizar el análisis del sector correspondiente a la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual se encuentra inmerso en el sector secundario de la economía (sector industrial), por ende, se procede a realizar el análisis de las variables económicas que puedan afectar el desarrollo del proceso contractual, así mismo, es de gran relevancia conocer cuál es el comportamiento en el mercado de los elementos requeridos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

ANÁLISIS DEL SECTOR

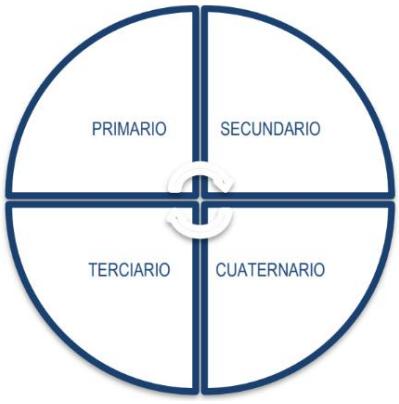
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca en el segundo sector terciario- servicios, toda vez que los servicios de internet.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
PRODUCTO	**NOMBRE**
81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

1.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El comportamiento del PIB registrado al tercer trimestre de 2025, comparado con los últimos años desde el 2022, presenta los siguientes datos:

ANÁLISIS DEL SECTOR

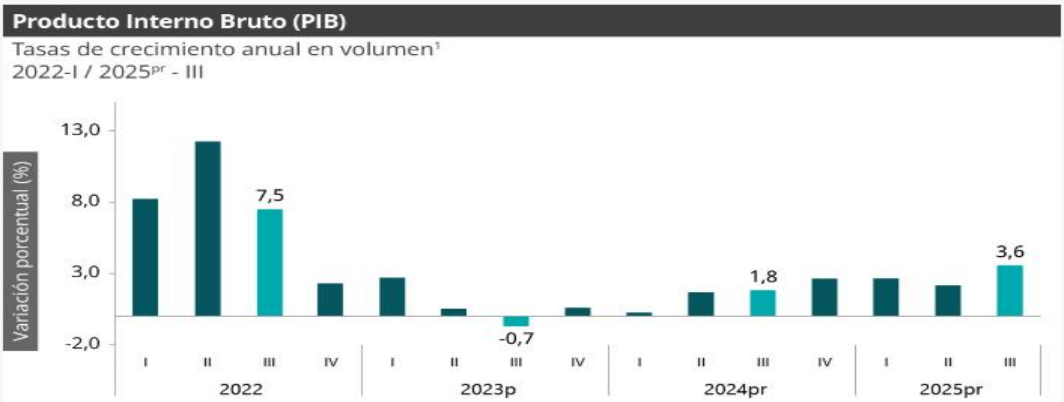
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento aproximado de 2,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento cercano al 5,6%, constituyéndose en uno de los principales motores del crecimiento económico.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que crece alrededor de 3,8%, aportando aproximadamente 0,4 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento cercano al 1,8%, manteniendo una contribución positiva al crecimiento económico nacional.

1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

Según el DANE este ha sido en comportamiento del IPC a noviembre de 2025 comparado con el mismo período de 2024.

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró acumulado 5,30% en comparación con noviembre 2024 que alcanzaba 5.20; es decir que hay una variación comparativa al alza de 10 puntos básicos

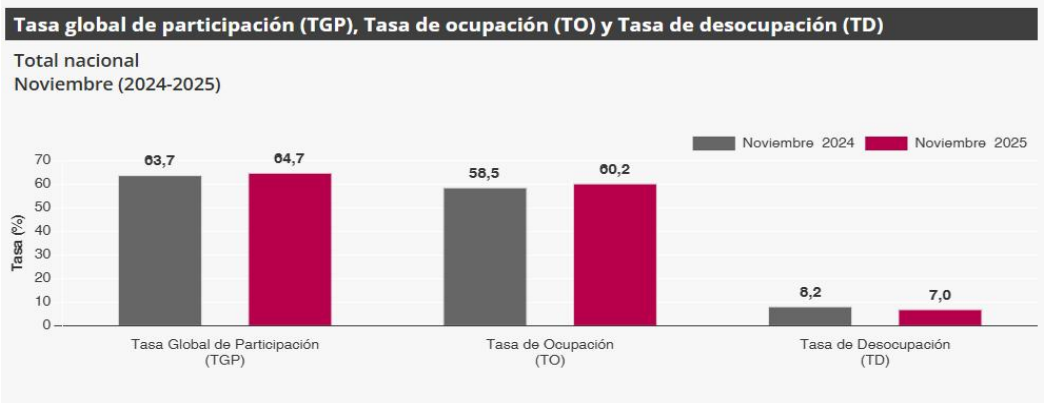
1.1.3. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.

Los siguientes son los datos reportados por el DANE sobre el comportamiento de la tasa de ocupación y desempleo en Colombia a noviembre de 2025.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

1.1.4. SALARIO VITAL.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

Por su parte, las recientes decisiones del Gobierno Nacional marcaron un hito con el cambio del salario mínimo al salario vital, entendiendo este último según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

El salario vital que regirá a partir del primero de enero de 2026 presenta un incremento del 23%, con respecto al salario mínimo decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405, lo que a su vez genera que la asignación sea de $1.750.905.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
2026	$1.750.905	23%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2. ASPECTOS TÉCNICOS.

El municipio de Yotoco requiere la contratación del servicio de internet para su instalación en el Centro Administrativo Municipal y el auditorio de la escuela de música “Rey de los vientos”, con el fin de garantizar la conectividad de funcionarios y colaboradores, fortaleciendo la atención ciudadana, la eficiencia administrativa y la transparencia institucional; Para ello, se hace necesaria la contratación del servicio de internet, que será instalado en el Centro Administrativo, con el fin de proporcionar conectividad continua, estable y de calidad.

Servicio de Internet para las instalaciones de la Alcaldía Municipal y el auditorio de la Escuela de música “ Rey de los vientos”	
SERVICIO	**CARACTERISTICAS**
Tipo de conexión	Internet dedicado
Instalación	El oferente se responsabiliza por la instalación y puesta en funcionamiento de toda la solución como son: fibras ópticas, equipos router y todos los elementos que sean necesarios para poner en funcionamiento y optima operación de los canales de internet contratados, garantizando las 23 zonas wifi correspondientes a cada oficina o dependencia del centro administrativo municipal y el auditorio de la escuela de música “Rey de los vientos”.
Tipo de servicios	Zona wifi y cable de red fibra óptica
Capacidad de equipos conectados	Mínimo 100 equipos
Conectividad de protocolos	IPV4
Velocidad	400 MB de subida y de bajada
Distancia de conexión	2.4 GHZ: 45 metros en interiores y 90 metros en exteriores.
Soporte Técnico	Físico personalizado (el oferente deberá acreditar que cuenta con sede física dentro de la jurisdicción municipal, y estar disponible de manera inmediata para atender de forma presencial y personalizada cualquier reporte de falla o soporte técnico que se requiera dentro de las instalaciones del edificio municipal y el auditorio de la escuela de música “Rey de los vientos” , garantizando respuesta oportuna de atención)

3. ASPECTOS REGULATORIOS.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La prestación del servicio de internet en Colombia se encuentra regulada principalmente por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, las cuales establecen el marco normativo para la provisión de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información, reconociendo el acceso a internet como un servicio esencial para garantizar el derecho a la comunicación y al acceso a la información. Esta normativa asigna al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) la función de formular políticas públicas en el sector TIC, y a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) la responsabilidad de emitir las regulaciones técnicas, comerciales y de calidad que deben cumplir los proveedores del servicio.

Asimismo, las empresas proveedoras deben estar debidamente registradas en el Registro TIC del MinTIC y sujetarse a las condiciones establecidas en normas como la Resolución CRC 5050 de 2016, que regula los derechos de los usuarios, la calidad del servicio, y la información que debe ser suministrada a los usuarios. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) actúa como autoridad de protección al consumidor y supervisa el cumplimiento de los derechos de los usuarios frente a los operadores del servicio. Finalmente, se tienen en cuenta aspectos transversales como la neutralidad de red, la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), y el cumplimiento de estándares mínimos de conectividad, continuidad, estabilidad y velocidad del servicio.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que le adicionen o reglamenten, así como también, en lo regulado por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales. En desarrollo del presente proceso de contratación, la modalidad de selección del contratista se efectuará mediante el proceso de selección abreviada de mínima cuantía, por cuanto la cuantía estimada para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, y que para efectos presupuestales corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece que, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

“a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Adicionalmente, el artículo treinta de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base a la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. Por tanto, la modalidad de selección del contratista del presente proceso de contratación se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada de MÍNIMA CUANTÍA.

4. ASPECTOS COMERCIALES.

4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.
En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

4.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
CUNDINAMARCA: ZIPAQUIRÁ	SMIN-001-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ZONAS WIFI PARA LOS PARQUES	Contratación Mínima Cuantía	$51,000,000
BOLÍVAR: CARTAGENA	TC-MC-001-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 61.440 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL REDUNDANTE CON ACCESO PRINCIPAL DE ULTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA DISTRIBUIDO EN 40.960 KBPS RED DE DATOS ALÁMBRICA Y SECUNDARIO CON ENLACE INALÁMBRICO DE 20.480 KBPS SIN REUSO,	Contratación Mínima Cuantía	$38,556,000

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

		SERVICIO DE CORREO, ADMINISTRACION Y GESTION DEL PROXY Y FIREWALL, SUMINISTRO DE TRES ACCESS POINT CON SERVICIO DE PORTAL CAUTIVO, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE TRANSCARIBE S.A..		
Tolima: El Espinal	492-2024	EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON UNA VELOCIDAD DE 100 MBPS, MEDIANTE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO UN ROUTER BÁSICO Y DIRECCIONAMIENTO IPV4, PARA LA OFICINA PRINCIPAL UBICADA EN EL ESPINAL. ASIMISMO, COMPRENDE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO PDTI PARA EMPRESAS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO Y SOPORTE DE TRES (3) COMPUTADORES TIPO ALL IN ONE, MARCA HP, MODELO 44017, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MEMORIA RAM: 16 GB UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD): 512 GB PANTALLA: 23,8 PULGADAS PROCESADOR: INTEL CORE I7 SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 PRO CON LICENCIA ORIGINAL DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO TAMBIÉN SE INCLUYE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA CADA UNO DE LOS TRES EQUIPOS SUMINISTRADOS. TODO LO ANTERIOR SE EJECUTARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE SERVICIOS DE PUESTO DE TRABAJO INFORMÁTICO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y, EN CONSECUENCIA, DE ESTE CONTRATO.	Contratación Mínima Cuantía	$58,978,742

4.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.001SG DE 2022	ADQUISICION DE CANAL DEDICADO PARA SERVICIO DE INTERNET EN LA ADMINISTRACIÓN MUNCIPAL DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA	Contratación Mínima Cuantía	$26.882.130
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.026 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, INCLUIDA LA INSTALACION DE LOS DIPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO LAS 24 HORAS Y DE RED WIFI, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO	Contratación Mínima Cuantía	$35,000,000

4.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que:

A. Las entidades han adelantado procesos de contratación para la prestación del servicio de internet, enmarcados dentro de la naturaleza del presente proceso, siendo este un servicio esencial para el funcionamiento administrativo.

B. Que la modalidad de selección del contratista se efectúa mediante la Mínima Cuantía.

C. Aunque la prestación del servicio de internet corresponde a un servicio estandarizado con características técnicas y uniformes**,** no es aplicable la obligación de adelantar el proceso mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano**,** toda vez que el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de Yotoco**,** por lo cual es procedente adelantar el proceso por fuera de dicho canal, de **c**onformidad con lo establecido en la normativa vigente.

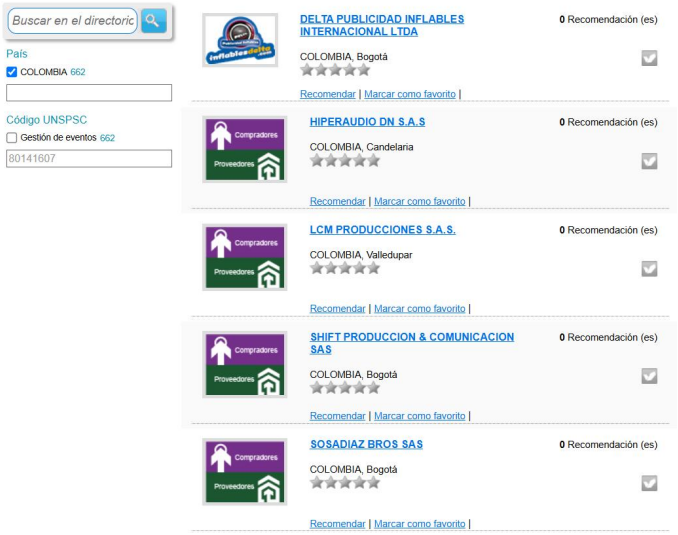
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia disponibilidad de oferentes en capacidad y dedicados a la prestación del servicio de internet, lo cual garantiza una oferta variada en términos de velocidad, tipo de tecnología (fibra óptica, inalámbrica, entre otras), condiciones comerciales y soporte técnico. Esta diversidad permite a los consumidores, incluyendo las entidades públicas, seleccionar la opción que mejor se ajuste a sus necesidades de

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

conectividad, cobertura geográfica y presupuesto, favoreciendo la competencia y la eficiencia en la contratación.

Tomando como referencia las empresas registradas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II, dedicas a la prestación de servicio de internet y registradas con códigos UNSPSC, dentro de la familia de "Servicios Informáticos", se relaciona la siguiente muestra:



5. PRESUPUESTO OFICIAL.

En atención de lo requerido por el municipio para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial se ha determinado con base al siguiente estudio del mercado:

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	VALOR PROMEDIO
Servicio de internet en fibra óptica, en un punto con IP fija, para las instalaciones de la alcaldía Municipal y el auditorio de la escuela de música " Rey de los vientos"	Ocho Meses	40.000.000	41.900.000	39.863.664	$ 40.587.666

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Para efectos de establecer el presupuesto oficial para la adquisición de servicio de internet, se tomará como referencia la cotización número tres (3), por valor unitario de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.863.664).
En consecuencia, el municipio de Yotoco ha determinado como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.863.664).**

6. REQUISITOS HABILITANTES.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En atención a todo lo anterior, podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y/o actividad económica contemplen la prestación de servicios de telecomunicaciones y conectividad, en particular el servicio de internet**,** en relación con el objeto del presente proceso de contratación, y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables.

6.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

El Municipio de Yotoco requiere la adquisición del servicio de internet para el centro administrativo municipal de alta velocidad mediante tecnología de fibra óptica, con el fin de garantizar una conectividad estable, oportuna y eficiente que permita fortalecer los procesos administrativos, mejorar el acceso a la información pública y promover la transparencia en la gestión municipal; Por lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de conectividad y soluciones tecnológicas, preferiblemente integrales, que respalden su capacidad para asegurar la continuidad y calidad del servicio requerido.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El municipio de Yotoco pagará al futuro contratista el valor del proceso de contratación mediante la forma de pago contra entrega, previo cumplimiento del servicio de instalación Y funcionamiento continuo de internet, debidamente certificado por el supervisor del contrato.
Y de conformidad con el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *"(…) 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…)"*.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

No aplica.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EDUAR ANDRÉS VALDERRAMA REYES
Secretario General

Proyectó aspectos técnicos: Eduar Andrés Valderrama Reyes - Secretario Genreal
Proyectó aspectos jurídicos: Neide Alejandra Lerma- jefe Oficina Jurídica
Aprobo: Eduar Andrés Valderrama Reyes - Secretario Genreal